



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Despacho comisorio
Demandante:	Socorro Ardila Vargas
Demandado:	José Antonio Toloza
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00166 00
Decisión:	Agrega comunicación - Subcomisiona

1. Se incorpora a la actuación la comunicación allegada por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en el que informa lo solicitado mediante Oficio No. 0178/2022 de 28 de enero de 2022.

2. A fin de continuar con el trámite dentro de la presente actuación, de acuerdo con el Despacho Comisorio allegado por parte del Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en el cual se solicita el secuestro de los inmuebles: identificados con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-296271, No.50C-325525, No.50C-325526, No.50C-325528, No.50C-325529, No.50C-325530 y No.50C325531 que se encuentran ubicados en la CALLE 13 No.10-41/63 LOCAL OFICINA No.7-01 LOCAL OFICINA No.7-02 LOCAL OFICINA No.7-04 LOCAL OFICINA No.7-05 LOCAL OFICINA No.7-07 LOCAL OFICINA No.7-08 y, teniendo en cuenta que se cumple las disposiciones de la Ley 2030 de 2020, en concordancia con el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al ALCALDE LOCAL DE SANTA FÉ para celebrar la diligencia de secuestro de los inmuebles denunciados como de propiedad del demandado, señor José Antonio Toloza Gómez, ya relacionados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2030 de 2020.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino a la Alcaldía Local referida, para que efectúe la diligencia. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR al alcalde local que, una vez se efectúe el secuestro, se remitan las diligencias directamente 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en donde cursa la actuación principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 063.

Bogotá, 11 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93712bf1c1a8f900cebadb3bf2459ed386048861f953aa6feeb3ab8827aa9ba5**

Documento generado en 10/05/2022 09:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>